0115090241180096531 7

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509024118 - END.: 001

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80001463-4 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Con domicilio en **AVDA. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. ESTADOS UNIDOS**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 100.000.000
(GUARANIES CIEN MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

653374-4 - RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN

Con domicilio en **AVDA LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS - LAMBARE**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - Contrato N° 02/2019 - ID N° 352.098.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **31/01/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **31/12/2020**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	45.454.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	4.546.-
Premio:	Gs.	50.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	50.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **335 Dias**
Desde: **31/01/2020** Hasta: **31/12/2020**

Asunción, 10 de junio de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO
Presidente

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

ENDOSO Nº 001 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 007.1509.024118.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

ASEGURADO: MINISTERIO DE JUSTICIA

TOMADOR: RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN

OBJETO: Licitación Pública Nacional N°11/2018 - "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - Contrato N° 02/2019 - ID N°352.098.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el **31/12/2020.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO
Presidente

Asunción, 10 de junio de 2020

Señor
Asegurado/a
RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1509.024118/001

Nombre:	DIBAGA S.A. CORREDORA DE SEGUROS
Matricula:	43
Dirección:	ACCESO SUR Nº 2387 C/MANUEL CHAPARRO, FDO. DE LA M
Teléfono:	523740
Celular:	0981.465750
Email:	rumbosaccesosur@hotmail.com

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Las Condiciones Generales Comunes se encuentran disponibles en nuestra web en la siguiente dirección: https://www.consolidada.com.py/condiciones/generalescauciones.pdf

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrador por OPENCODE S.A. y emitido por la Autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 4610 de Firma Digital y Comercio Electrónico.
Autorizacion de la SS.SG Nº 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.

La Consolidada de Seguros
OPENCODE - CODE100
10/6/2020 16:13:17

La Consolidada
de Seguros

ENDOSO Nº 001 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 1509024118.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

ASEGURADO: MINISTERIO DE JUSTICIA

TOMADOR: RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN

OBJETO: Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - Contrato N° 02/2019 - ID N° 352.098.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el **31/12/2020.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico

0115090241180096613 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509024118 - END.: 002/003

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80001463-4 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Con domicilio en **AVDA. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. ESTADOS UNIDOS**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 100.000.000
(GUARANIES CIEN MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

653374-4 - RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN

Con domicilio en **AVDA LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS - LAMBARE**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - Contrato N° 02/2019 - ID N° 352.098.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **16/06/2020** hasta las 24:00 Hs. del día **31/01/2021**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	0.-
Premio:	Gs.	0.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	0.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **229 Dias**
Desde: **16/06/2020** Hasta: **31/01/2021**

Asunción, 16 de junio de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO
Presidente

SEGURO DE CAUCIÓN

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

ENDOSO Nº 002/003 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 007.1509.024118.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

ASEGURADO: MINISTERIO DE JUSTICIA

TOMADOR: RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN

OBJETO: Licitación Pública Nacional N°11/2018 - "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - Contrato N° 02/2019 - ID N°352.098.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el **31/01/2021.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Asunción, 16 de Junio de 2020.-

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

DR. JUAN CARLOS DELGADILLO
Presidente

Asunción, 16 de junio de 2020

Señor
Asegurado/a
RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1509.024118/003

Nombre:	DIBAGA S.A. CORREDORA DE SEGUROS
Matricula:	43
Dirección:	ACCESO SUR Nº 2387 C/MANUEL CHAPARRO, FDO. DE LA M
Teléfono:	523740
Celular:	0981.465750
Email:	rumbosaccesosur@hotmail.com

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Las Condiciones Generales Comunes se encuentran disponibles en nuestra web en la siguiente dirección: https://www.consolidada.com.py/condiciones/generalescauciones.pdf

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrador por OPENCODE S.A. y emitido por la Autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 4610 de Firma Digital y Comercio Electrónico.
Autorizacion de la SS.SG Nº 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.

La Consolidada de Seguros
OPENCODE - CODE100
16/6/2020 12:27:23

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin
Tel.:+595 21 619 1000
Asunción - Paraguay

Nº DE TIMBRADO: 13672232
RUC: 80019838-7
Válido hasta: Octubre de 2020
FACTURA Nº
001-001-0020553

Asunción 10 de JUNIO de 2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISPIN
DIRECCIÓN: AVDA LA BURRERITA C/ SATURIO RIOS
TELÉFONO: 901 960 - 374277

COND. DE VENTA: CONTADO ☐ **CREDITO** ☒
RUC: 653374-4

Carolina Verra
Procesado Contabilidad

TIPO DE MERCADERIA Y/O SERVICIOS			VALOR DE VENTA		
PÓLIZA	**SECCIÓN**		**EXENTA**	**5%**	**10%**
007.1509.024118/001	SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION 01 17/06/2020 Gs. 50.000.-	Gs.			50.000.-
SUBTOTAL		Gs.			50.000.-
TOTAL A PAGAR		Gs.		--- ---	50.000.-

TOTAL A PAGAR (en letras) **GUARANIES CINCUENTA MIL= = = = =**

LIQUIDACIONES DEL IVA **5%** **10%** 4.546.- **TOTAL IVA** 4.546.-

ORIGINAL

Autoriz. como Autoimpresor y Timb. Habilitación Nº 350050000875

ORIGINAL: COMPRADOR
DUPLICADO: ARCHIVO TRIBUTARIO

0215090241180096531 7

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrador por OPENCODE S.A. y emitido por la Autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 4610 de Firma Digital y Comercio Electrónico.
Autorizacion de la SS.SG Nº 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Telefono: +595 21 619 1000
AVIADORES DEL CHACO 1669 C/SAN MARTIN
EDIFICIO AYMAC PISO Nro. 7 y 8
R.U.C.: 80019838-7

*** RECIBO DE DINERO ***

Nro. Recibo: 06210000000560
Fecha: 17/06/2020
Asegurado: RUFFINELLI FERNANDEZ, CRISP
IN
R.U.C.: 653374-4
Moneda: GUARANIES

*** DETALLE DEL COBRO ***

Nro. Poliza	Cuo	Fact	Importe
0201.028449/000	010	028521	2.330.000
0705.007070/000	010	003973	1.050.000
1105.001204/000	010	003974	925.000
1509.024064/001	001	020011	50.000
1509.024118/001	001	020553	50.000
1509.026070/000	001	020800	300.000
		Total	4.705.000

Son Guaranies cuatro millones setecien
tos cinco mil.-

Forma Pago: CHEQUE DIA
Bancos cheques al dia: ITAU
Nros. cheques: 86643
Cobrador: 169

Generado el 17/06/2020 a las 15:09:18.

Original

****